



DECRETO ALCALDICIO N° 3291

ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 06 de Febrero de 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 1980 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 203 de fecha 25-01-2023 mediante el cual autoriza iniciar proceso de licitación pública en el portal Mercado Público por Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Ciclo de Cine, del presupuesto municipal vigente.

El Memo N° 176 de fecha 02.02.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que en relación a la Licitación 3656-18-L123 "Producción Técnica para Ciclo de Cine de Verano en la comuna de Requinoa" autorizada por Decreto Alcaldicio N°203 de fecha 25 de enero de 2023, se presentó una oferta, la cual, se ajusta con los requerimientos técnicos y administrativos solicitados.

De acuerdo al Acta de Evaluación de Ofertas, se sugiere adjudicar a Luis Gustavo Rodríguez Cabello. Rut: [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

DECRETO :

ADJUDIQUENSE "Producción Técnica para Ciclo de Cine de Verano en la comuna de Requinoa", al proveedor, **Luis Gustavo Rodríguez Cabello**, Rut: [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Requinoa, por un monto de 3.000.000 IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.08.011 Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Ciclo de Cine, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA ANGÉLICA VILLARREAL S.
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/CAB/MVS/LGE/CLR
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Archivo.-



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE